



## RESOLUCIÓN

Nº de Expediente: 06-7-9.01-0010/2021  
Referencia: SCCP/Ilg

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, en el ejercicio de la competencia que por delegación de la Consejera le ha sido asignada (Resolución de delegación de 7 de octubre de 2020), resuelve con fecha 2 de marzo de 2021 aprobar el expediente 06-7-9.01-0010/2021 tramitado para la contratación de la "Elaboración de cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación e informe para el ámbito territorial del río Iregua en tramos medios y altos, afluentes y barrancos que pueden suponer riesgo", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato, y la apertura del procedimiento de licitación.

Igualmente se aprueba el gasto por importe total de 54.450,00 euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06.05.1311.22706 del año 2021 (documento contable A, nº 2021/06/318, Ref. Intervención 2021.GG.06.101).

2. El 4 de marzo de 2021 se hace publico el anuncio de licitación en la Plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. El 24 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre "C" (Documentos cuya valoración exige un juicio de valor) de las empresas licitadoras presentadas según la plataforma de licitación electrónica del Gobierno de La Rioja.

4. Don Carlos Dueñas Abellán, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, presenta con fecha 31 de marzo de 2021 recurso de reposición contra el anuncio de licitación (y los pliegos que la acompañan), solicitando la declaración de nulidad de la cláusula relativa a la acreditación de la solvencia técnica y la supresión de la misma, así como la anulación de aquellos actos del expediente de contratación relacionados con la aprobación, y ulteriores, instando al órgano de contratación a redactar una nueva en la que se incluya también la posibilidad de concurrencia de equipos que incluyan a egresados de los títulos de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas y graduados/as en Ingeniería Civil.

5. Con fecha 9 de abril de 2021, por medio de oficio del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, se da traslado del citado recurso de reposición a las empresas que han presentado oferta en la referida licitación para que, en un plazo de 10 días hábiles, presenten si lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				



consideran oportuno las alegaciones que estimen procedentes en su condición de interesadas en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo concedido al efecto, ninguna de esas empresas ha presentado alegaciones.

6. Con fecha 27 de abril de 2021, el Centro de Coordinación Operativa, SOS-Rioja emite “Informe sobre Recurso de Reposición presentado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas”.

7. Con fecha 29 de abril de 2020, por el Servicio de Coordinación, Contratación y Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno se eleva a la Consejera propuesta de resolución del recurso.

8. Con fecha 3 de mayo de 2021, la Intervención Delegada de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno emite informe favorable.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) dispone en su artículo 44.6 que *“los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”*.

Así, son aplicables a la tramitación de este recurso los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.-** El artículo 42.1 h) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros recoge, entre las atribuciones de los Consejeros, la de resolver los recursos que, de conformidad con la legislación vigente, sean de su competencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



En este sentido, el artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que *“tratándose de actos dictados por delegación, el recurso de reposición se resolverá por el órgano delegante”*.

Por lo tanto, resulta competente para la resolución del presente recurso de reposición la Consejera de Salud y Portavoz del Gobierno.

**Tercero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de febrero de 2021, en su apartado relativo a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, establece lo siguiente: *“Cuando la empresa sea de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de las titulaciones y experiencia demostrable del personal adscrito al contrato en elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo y estudios de inundabilidad. Deberá de contar al menos con 2 técnicos con capacidad hidrológico – hidráulica y 1 técnicos en GIS, siendo válidas las siguientes titulaciones:*

*Para el análisis hidrológico- hidráulico*

- *Imaginería de Caminos Canales y Puertos*
- *Ingeniería de Montes*
- *Ingeniería Agrícola*
- *Graduados en Geología*
- *Graduados en Ciencias Ambientales”*

**Cuarto.-** La recurrente pone de manifiesto en su escrito que para la realización de la prestación del contrato se ha propuesto un equipo de trabajo formado por una relación de titulados con conocimientos en hidrología-hidráulica, relación que no incluye a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Graduados en Ingeniería Civil, los cuales, a su juicio, ostentan competencias profesionales para realizar dicha prestación de servicios.

Así, dado que la formación de los profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas, como son los egresados de los títulos antes mencionados, encajan con el contenido de los trabajos licitados (ámbito hidráulico), consideran que la exclusión de éstos de dicho equipo provoca una clara discriminación para ese colectivo.

En este sentido, afirman que no quieren poner de manifiesto la existencia de una deliberada exclusión de su colectivo profesional, sino simplemente la ostentación de las competencias necesarias y suficientes para tomar parte en la licitación, en aras a la apertura a la libre competencia, máxime teniendo en cuenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



que del análisis del pliego no se deducen labores externas a sus atribuciones profesionales y que se erija su contenido como insalvable para su colectivo y, que por tanto, hacen inverosímil la justificación de la no inclusión de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en la figura de técnico competente.

Por ello, entienden que un pliego en consonancia con la nueva regulación dimanada de la Unión Europea debería tener como corolario la apertura de la licitación a todos aquellos titulados cuya formación sea ajustada al contenido de los trabajos objeto de licitación.

Y por todo lo expuesto, solicitan la declaración de nulidad de la cláusula relativa a la acreditación de la solvencia técnica, declarándose la supresión de la misma, así como la anulación de aquellos actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, y ulteriores, instando al órgano de contratación a redactar una nueva en la que se incluya también la posibilidad de concurrencia de equipos que incluyan a egresados de los títulos de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas y Graduados/as en Ingeniería Civil.

Y con carácter subsidiario, para el caso de estimarse que lo reflejado en los pliegos y anuncio se trata de una propuesta no cerrada de equipo, solicitan que se declare la posibilidad de tomar parte en la licitación a los egresados antes aludidos, todo ello, con la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de concurrencia para los posibles excluidos que ostenten las titulaciones aquí representadas.

**Quinto.-** El Centro de Coordinación Operativa, SOS-Rioja, en su informe de 27 de abril de 2021, pone de manifiesto lo siguiente:

#### *“4.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN*

*4.1.- Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos, en su artículo segundo, 1. expresa “Corresponden a los Ingenieros técnicos, dentro de su respectiva especialidad, las siguientes atribuciones profesionales: c) la realización de mediciones, cálculos... ..estudios, informes... ..y otros trabajos análogos”.*

*Se aprecian atribuciones profesionales que permiten a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas la redacción de trabajos vinculados al análisis de la inundabilidad.*

*4.2.- La Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, refleja estos contenidos en el artículo 5. “Planificación de las enseñanzas”, de su anexo I:*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				


**Módulos:**
**- De formación básica.**
**Competencias que deben adquirirse:**

- *Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.*
- *Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.*
- *Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.*
- *Conocimientos básicos de geología y morfología del terreno y su aplicación en problemas relacionados con la ingeniería. Climatología.*

**- Común a la rama civil:**
**Competencias que deben adquirirse:**

- *Conocimiento de las técnicas topográficas imprescindibles para obtener mediciones, formar planos, establecer trazados, llevar al terreno geometrías definidas o controlar movimientos de estructuras u obras de tierra.*
- *Conocimientos de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas así como su aplicación en el desarrollo de estudios, proyectos, construcciones y explotaciones donde sea necesario efectuar movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención.*
- *Conocimiento de los conceptos y los aspectos técnicos vinculados a los sistemas de conducciones, tanto en presión como en lámina libre.*
- *Conocimiento de los conceptos básicos de hidrología superficial y subterránea.*

**- De tecnología específica**
**Hidrología**
**Competencias que deben adquirirse:**

- *Conocimiento y capacidad para proyectar y dimensionar obras e instalaciones hidráulicas, sistemas energéticos, aprovechamientos hidroeléctricos y planificación y gestión de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Conocimiento y comprensión del funcionamiento de los*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				



ecosistemas y los factores ambientales. Conocimiento de los proyectos de servicios urbanos relacionados con la distribución de agua y el saneamiento.

- Conocimiento del marco de regulación de la gestión urbanística.
- Conocimiento de la influencia de las infraestructuras en la ordenación del territorio y para participar en la urbanización del espacio público urbano, tales como distribución de agua, saneamiento, gestión de residuos, sistema de transporte, tráfico, iluminación, etc.

Se aprecia en la programación de enseñanzas planeamiento de contenidos que permitirían a los titulados en Ingeniería Técnica de Obras Públicas la redacción de trabajos vinculados al análisis de la inundabilidad y a su plasmación cartográfica.

4.3.- En el anexo 2 del recurso se presentan los datos descriptivos de la asignatura “Hidráulica aplicada e hidrología” de la especialidad Ingeniería Civil Fundamental impartida en la Universidad Politécnica de Madrid, donde figuran los contenidos específicos de la asignatura y los resultados de aprendizaje de la asignatura, siendo éstos:

- Utilizar herramientas informáticas propias del ámbito hidrológico
- Apreciar el valor de los recursos hídricos
- Interpretar resultados experimentales
- Interrelacionar los conocimientos hidráulicos e hidrológicos adquiridos en la resolución de problemas
- Demostrar capacidad de razonamiento crítico ante el funcionamiento de obras e instalaciones hidráulicas
- Aplicar teorías, técnicas y métodos fundamentales de hidráulica
- Aplicar teorías, técnicas y métodos fundamentales de hidrología

Se aprecia en los contenidos específicos y en los resultados de aprendizaje vínculo con el objeto del expediente de contratación recurrida.

4.4.- En el anexo 3 del recurso se presentan los datos descriptivos de la asignatura “Gestión del espacio fluvial” del plan de estudios del Grado en Ingeniería Civil impartido por la Universidad Politécnica de Madrid, donde figuran resultados de aprendizaje de la asignatura, descripción de la asignatura y temario, siendo éstos:

Resultados de aprendizaje:

- Emplear herramientas informáticas propias del ámbito hidrológico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				



- *Adquirir conocimientos básicos para el manejo de los riesgos hidrológicos.*

*Descripción de la asignatura:*

*“La asignatura tiene como objetivos generales conocer las consecuencias de los riesgos hidrológicos, aprender los fundamentos de la gestión de la información hidrológica en España, calcular avenidas fluviales y su tránsito, necesarios en el diseño de infraestructura hidráulica y la delimitación de zonas inundables, y describir el marco normativo para la gestión de los riesgos de inundación en España.”*

*Temario de la asignatura:*

- *Cálculo probabilístico de avenidas*
- *Cálculo avanzado de caudales de avenida*
- *Principios de hidráulica fluvial*
- *Marco legislativo de gestión de los riesgos de inundación*

*Se aprecia en los resultados de aprendizaje, descripción de la signatura y temario vínculo con el objeto del expediente de contratación recurrida.*

*4.5.- En el anexo 4 del recurso se presentan los datos descriptivos de la asignatura “Evaluación de recursos y planificación hidrológica” del plan de estudios del Grado en Ingeniería Civil impartido por la Universidad Politécnica de Madrid, donde figuran resultados de aprendizaje de la asignatura, descripción de la asignatura y temario, siendo éstos:*

*Resultados de aprendizaje:*

- *Adquirir conocimientos básicos para el manejo de los recursos hidráulicos.*
- *Apreciar el valor de los recursos hídricos.*
- *Utilizar herramientas informáticas propias del ámbito hidrológico*
- *Demostrar capacidad de desarrollo de trabajos en grupo*

*Descripción de la asignatura:*

*“La asignatura tiene como objetivos generales: conocer el marco normativo para la planificación hidrológica en España, aprender los fundamentos de la gestión de la información hidrológica en España, estimar los recursos hídricos de una cuenca para su aprovechamiento e identificar los elementos hidrológicos fundamentales para el pre-dimensionamiento de vasos de almacenamiento de agua.”*

*Temario de la asignatura:*

- *Marco social y legislativo del sector del agua en España*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				



- *Estimación de recursos hídricos superficiales*
- *Regulación de las aguas superficiales*

*Se aprecia en los resultados de aprendizaje, descripción de la signatura y temario vínculo con el objeto del expediente de contratación recurrida.”*

Así, a la vista del análisis expuesto, el informe concluye que procede la estimación del recurso de reposición, considerándose conveniente la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para incorporar las titulaciones de Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Civil entre las titulaciones acreditativas de capacidades hidrológico-hidráulicas.

**Sexto.-** Vistas por un lado las alegaciones presentadas por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y por el otro el informe del Centro de Coordinación Operativa, SOS-Rioja, no es posible sino admitir los argumentos que se exponen en las referidas alegaciones, con base en los preceptos normativos y resoluciones allí citadas, así como las conclusiones del informe que como hemos visto determina la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente de contratación para incorporar las titulaciones de Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Civil entre las titulaciones acreditativas de capacidades hidrológico-hidráulicas.

**Séptimo.-** El artículo 122 de la LCSP establece que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

**La Consejera de Salud y Portavoz del Gobierno, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas**

## RESUELVE

**PRIMERO.-** ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Dueñas Abellán, en representación del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, contra los pliegos de la licitación del expediente 06-7-9.01-0010/2021, “Elaboración de cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación e informe para el ámbito territorial del río Iregua en tramos medios y altos, afluentes y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2021/0355681
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				





barrancos que pueden suponer riesgo”, de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, anulando dichos pliegos, así como la resolución de 2 de marzo de 2021 por la que fueron aprobados, debiendo retrotraerse el procedimiento al trámite anterior a su aprobación.

**SEGUNDO.-** Anular la aprobación del gasto (documento contable A, nº 2021/06/318, Ref. Intervención 2021.GG.06.101) por importe total de 54.450,00 euros IVA incluido, con abono a la partida presupuestaria 06.05.1311.22706.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al **COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS**.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a), 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitido a:

- COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.
- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- SPESA INGENIERIA, S.A.
- TECNICA Y PROYECTOS, S.A.
- CONSULNIMA, S.L.
- EVERIS INGENIERIA, S.L.U.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L.P.
- IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.
- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
- VEXIZA, S.L.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2021/010856	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0355681	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				